01/02/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las transferencias internacionales de datos de carácter personal en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos

Alfonso Ortega Giménez. Profesor de Derecho internacional privado de la Universidad Miguel Hernández de Elche y Consejero Académico de Pellicer & Heredia Abogados

Juan José Gonzalo Domenech. Colaborador del Área de Derecho internacional privado de la Universidad Miguel Hernández de Elche y Estudiante del Máster en Derecho de las Telecomunicaciones, protección de datos, comunicación audiovisual y sociedad de la información en la Universidad Carlos III de Madrid.

Se prevé la posibilidad de transmitir datos personales a terceros estados con un nivel de protección adecuado una vez se haya adoptado una decisión por parte de la Comisión.

Sumario:

-Transferencias mediante una Decisión de adecuación.

-Transferencias mediante garantías adecuadas

-Normas corporativas vinculantes

-Del Safe Harbour al Privacy Shield

1. **Transferencias mediante una Decisión de adecuación**

Para evaluar el nivel de protección, **se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.**

1. **El Estado de Derecho, el respeto de los derechos hu**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |